



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 939/2015
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Dase por autorizada contratación en la
Superintendencia de Servicios de Salud.
Del: 24/09/2015; Boletín Oficial 19/10/2015.

VISTO el Expediente N° 2678/15 de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 reglamentada por el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto se tramita la aprobación del contrato suscripto ad referéndum del Señor Ministro de Salud, entre la titular de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD y D. RODRIGUEZ PELAEZ, Cristhian Germán (D.N.I N° 94.542.262), de nacionalidad peruana, de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, a partir del 1° de febrero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que por el Anexo, Capítulo II, artículo 4° inciso a) de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, se establece que el ingreso a la Administración Pública Nacional estará sujeto a la previa acreditación de la condición de ser argentino nativo, por opción o naturalizado.

Que asimismo, por el artículo mencionado precedentemente, el Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar del cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada de la jurisdicción solicitante.

Que la medida propiciada se sustenta en la necesidad de contratación de D. RODRIGUEZ PELAEZ, Cristhian Germán (D.N.I. N° 94.542.262) en virtud de no afectar el normal desenvolvimiento de las tareas esenciales del organismo y se respalda en que dicha persona posee una especialidad de reclutamiento crítico en el mercado laboral.

Que en tal sentido y al solo efecto de posibilitar su contratación en la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, resulta procedente exceptuar a D. RODRIGUEZ PELAEZ, Cristhian Germán (D.N.I N° 94.542.262) de lo establecido en el Anexo, Capítulo II, artículo 4° inciso a) de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 a partir del 1° de febrero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y del inciso a) del artículo. 4° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Dáse por autorizada la excepción del requisito previsto en el inciso a) del artículo 4° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N°

25.164, a partir del 1° de febrero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, al solo efecto de posibilitar la contratación de D. Cristhian Germán RODRIGUEZ PELAEZ (D.N.I. N° 94.542.262), de nacionalidad peruana, en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal D. Fernández; Daniel G. Gollan.

